



ALCALDÍA DE  
MANIZALES

Manizales, 11 de diciembre de 2012


A despacho se encuentra el Proyecto de Acuerdo No. 029 de 2012, correspondiente al Acuerdo No. **0798** del 11 de diciembre de 2012, **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO Y SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO 308 DE 1997 CONTENATIVO DE LA ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DE CALDAS"**.

El Alcalde de Manizales lo encuentra correcto y en consecuencia queda:

**SANCIONADO**

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

En un (1) ejemplar envíese el presente Acuerdo a la Gobernación del Departamento para su correspondiente revisión.

  
**JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO**

Alcalde

  
**ISABEL CRISTINA CARDENAS RESTREPO**

Secretario de Despacho

Secretaría Jurídica



ALCALDIA DE MANIZALES  
CALLE 19 N 21 - 44 PROPIEDAD HORIZONTAL CAM  
TEL: 8879700 EXT: 71500  
www.manizales.gov.co



## ACUERDO NRO. Nº 0798

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO Y SE DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO 308 DE 1997 CONTENTIVO DE LA ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DE CALDAS.**

EL CONCEJO DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 313, numeral 4, de la Constitución Política; 18, numeral 6, de la Ley 1551 de 2012; 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); 166 de la ordenanza 674 de 2011 de la Asamblea Departamental de Caldas; a iniciativa del Alcalde,

### ACUERDA

#### CAPÍTULO PRIMERO

#### **ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Hacer obligatorio en el Municipio de Manizales el uso de la Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales Hacia el Tercer Milenio, autorizada por la Ley 426 de 1998 y contenida en la Ordenanza 674 de 2011 de la Asamblea Departamental de Caldas, modificada en la Ordenanza 693 de 2012 de la misma corporación, la cual se causará cuando se realicen los hechos generadores de la misma con el Municipio de Manizales, sus entidades descentralizadas, Personería Municipal, Contraloría Municipal y Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las características, tarifas y todos los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla, se sujetarán a lo establecido por las ordenanzas que expida a propósito la Asamblea Departamental de Caldas, las cuales harán parte integral del presente Acuerdo.

#### CAPÍTULO SEGUNDO

#### **ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DE CALDAS**

**ARTÍCULO TERCERO:** Derogase el Acuerdo 308 de 1997 contentivo de la estampilla Pro Hospital de Caldas, por razón de la derogatoria que hiciera la Ordenanza 693 de 2012 del capítulo IV del título V de la Ordenanza 674 de 2011, que a su vez derogó la Ordenanza 218 de 1997, la cual servía de fundamento de derecho a la estampilla objeto de la presente declaración.

**CAPÍTULO TERCERO  
OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTICULO CUARTO:** A partir de la vigencia del presente Acuerdo, cada año la Administración Municipal debe presentar un informe sobre el recaudo de las estampillas de que aquí se trata. Asimismo deben proceder las entidades beneficiarias de los recursos recaudados por concepto de las estampillas a las que se refiere el presente acuerdo, quienes presentarán informe sobre la inversión de dichos recursos.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los acuerdos 308 de 1997 y 661 de 2008 y todas las demás disposiciones que le sean contrarias.



JUAN SEBASTIAN GOMEZ GONZALES  
Presidente  
Concejo Municipal de Manizales



HERMAN LOAIZA MARTINEZ  
~~Secretario de Despacho~~  
Concejo Municipal de Manizales

